

" sabe de que ha de asistir gratis á los actos de oficio y sin-
 " tas, además del servicio que ha de prestar á los in-
 " ferimos menos acomodados; todo lo que se ha de
 " constar en una escritura, fijando el tiempo que ha de du-
 " rar, y expresando en ella que tanto el Ayuntamiento como
 " el facultativo en sus oídas en caso de anticipación pueden opo-
 " nerse por otro mejor partido que se les presente, y siendo tan-
 " to en condición indispensable que ocurra en estos términos, para
 " que mi autoridad resolver en su caso; firmada en cargo de
 " mi de conocimiento de todo tan luego como se yscrita.
 " Dada en la villa de Murcia a 10 de Diciembre de 1853.
 " José Guerra = Síndico Alcalde de Puerto = Atomo:

Medico

Esta corporación respetando lo que dice la precedente disposi-
 ción del Sr. Gobernador de la provincia, por comu-
 nicación acordada en su cumplimiento en todas sus partes, y en
 la virtud extendida por el Sr. D. Saturnino Maestre de San
 Juan procediendo á la firma la contrata en los términos
 siguientes = D. Saturnino Maestre de San Juan, letrado y abo-
 gado gratis los actos de oficio y sin tas pertenecientes á la funci-
 ón de Médico = cumplo en cuanto caso legal de necesidad
 además de prestar este servicio á los enfermos menos
 acomodados de esta villa, por el término de cinco años que
 durará principio en primer de Enero de mil ochocientos cin-
 cuenta y cuatro y concluirá en veinte de Diciembre del próxim-

Contrato

